



ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2014-MPL

Pueblo Libre, 24 de Setiembre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 19 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 041-2014-MPL/CPL-CPAFP de fecha 15 de setiembre 2014, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Artículo 55° de la Ordenanza N° 249-MPL, Reglamento de Organización Interno de Concejo Municipal, establece que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos o de fiscalización del Concejo. Su objetivo es realizar los estudios que le encomiende el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que corresponden a su rama de actividad;

Que, mediante Carta s/n de fecha 09 de julio de 2014, el Gerente General de **LIBRERIAS CRISOL S.A.C.**, conecedor del alto grado de compromiso que tiene la Municipalidad de Pueblo Libre por el bienestar integral de su comunidad, manifiesta su deseo de entregar, en calidad de donación, un lote de 2041 libros, los cuales se encuentran valorizados en la suma de S/.,10,221.08 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 08/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 254-2014-MPL-GECD de fecha 23 de julio de 2014, emitido por el Gerente de Educación, Cultura y Deporte, se indica que es viable aceptar el valioso donativo de **LIBRERIAS CRISOL S.A.C.**, porque permitirá continuar con la ejecución y desarrollo de los Programas de apoyo a la comunidad, en el hábito de la lectura y de MUNDO BUS;

Que, mediante Memorándum N° 1320-2014-MPL-SG de fecha 28 de agosto de 2014, emitido por la Oficina de Secretaría General, se señala que los bienes donados fueron recepcionados y debidamente verificados, encontrándose almacenados en el Almacén Central del Municipio;

Que, mediante Informe N° 110-2014-MPL-GAJ de fecha 28 de agosto de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que no existe inconveniente legal de aceptar la donación efectuada por **LIBRERIAS CRISOL S.A.C.**, por lo que se debería elevar al Concejo Municipal para su aceptación y agradecimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;





ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2014-MPL

Pueblo Libre, 24 de Setiembre de 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER la donación efectuada por **LIBRERIAS CRISOL S.A.C**, consistente en un lote de 2041 libros, cuya valorización es de S/.10,221.08 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 08/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
LUIS BERNARDO ROSELLÓ CARRILLO
Teniente Alcalde
Encargado de la Alcaldía


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General